



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 119/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La finalización de la concesión de Corredores Viales S.A. en la estación de peaje El Dorado, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 226, a partir del 30 de junio de 2026; el traspaso de la operación a una empresa privada bajo un esquema de cobro automatizado; y

CONSIDERANDO

Que el cambio de concesión implica una modificación sustancial en el funcionamiento de la estación de peaje El Dorado, con la eliminación de las cabinas de cobro tradicionales y la implementación de un sistema automatizado;

Que esta decisión trae aparejada una profunda incertidumbre respecto de la continuidad laboral de cuarenta y cinco (45) trabajadores que actualmente cumplen funciones en dicho establecimiento, todos ellos vecinos de nuestra región y sostén de sus respectivas familias;

Que, si bien los trabajadores suscribieron convenios indemnizatorios con Corredores Viales S.A., hasta el momento la nueva concesionaria no ha confirmado su incorporación ni ha brindado precisiones sobre la cantidad de puestos de trabajo que serán requeridos bajo el nuevo esquema operativo;

Que la pérdida de fuentes laborales constituye una problemática de enorme impacto social para nuestra comunidad, particularmente en un contexto económico complejo, donde el acceso al empleo resulta cada vez más difícil y la preservación del trabajo debe constituir una prioridad para todos los niveles del Estado;

Que la estación de peaje no solo cumple una función vinculada al cobro del tránsito, sino que además presta servicios esenciales de asistencia al usuario, seguridad vial, señalización preventiva, intervención ante siniestros, remoción de vehículos y apoyo en situaciones de emergencia;

Que la eventual discontinuidad o reducción de dichos servicios genera preocupación respecto de la capacidad de respuesta ante accidentes o contingencias sobre la Ruta Nacional N° 226, corredor estratégico para el transporte de personas, la producción y el turismo;

Que resulta imprescindible conocer cuáles serán los mecanismos previstos para garantizar la continuidad de esos servicios durante y después del proceso de transición hacia la nueva concesión;

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de expresar la preocupación de la comunidad y solicitar información clara y precisa a los organismos competentes cuando se encuentran comprometidos el empleo, la seguridad vial y el interés público.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 119 /26

ARTÍCULO 1.- Solicitase a la Dirección Nacional de Vialidad y a la empresa concesionaria que informen:

- a)Cuál será la modalidad de funcionamiento de la estación de peaje El Dorado a partir del 1° de julio de 2026.
- b) Si se prevee la incorporación de los cuarenta y cinco (45) trabajadores que actualmente se desempeñan en la estación, indicando cantidad de puestos, funciones y modalidad de contratación.
- c) Qué organismo o empresa será responsable de la prestación de los servicios de seguridad vial, asistencia al usuario, atención de emergencias, remoción de vehículos y demás tareas que actualmente brinda Corredores Viales S.A.
- d) Qué recursos humanos, móviles y equipamiento estarán disponibles para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante siniestros o emergencias sobre el tramo de la Ruta Nacional N° 226 comprendido en la concesión.
- e) Si existe un plan de transición que asegure la continuidad de estos servicios mientras se concreta el traspaso operativo.
- f) Qué medidas se adoptarán para minimizar el impacto social y laboral derivado de la reducción de puestos de trabajo ocasionada por la automatización del sistema de cobro.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y a la empresa concesionaria privada integrada por Concret Nor S.A., Marcalba S.A., Pose S.A. y Coarco S.A., al Ministerio de Economía de la Nación y a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores de Corredores Viales.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.

